

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA", CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LA MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS DOMÍNGUEZ, A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "LA UAM-I" CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR, COORDINADOR DE VINCULACIÓN ACADÉMICA; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRALORÍA":

1.1 Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Jefe de Gobierno, quien tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 2º, 8º, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 5º, 8º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.2 Que entre las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Contraloría General, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, 15 Fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica en cita.

1.3 Que el **Mtro. Eduardo Rovelo Pico** fue nombrado **Contralor General del Distrito Federal** el día 22 de diciembre de 2014 por el **Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal** y cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Contralor General interviene en la suscripción del presente convenio para su debida formalización y corresponde a la **Dirección General de Administración**, la ejecución, supervisión y vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en el convenio.

1.4 Que el **Lic. Aurelio Linares Sánchez**, fue nombrado **Director General de Administración** en la Contraloría General del Distrito Federal, el 1º de enero de 2015, por el **Maestro Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Distrito Federal**, y cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente instrumento conforme a lo previsto por el Artículo 101 G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

1.5 Que la **Mtra. Lizbeth Fuerte Olvera** fue nombrada Directora de Recursos Humanos en la Contraloría General de la Ciudad de México el 16 de julio de 2016, por el **Maestro Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Distrito Federal**, y quién será responsable de vigilar el debido cumplimiento del convenio, de conformidad con la cláusula cuarta del mismo.

1.6 Que para efectos de este convenio tiene como su domicilio legal:

AV. TLAXCOAQUE No. 8 PRIMER PISO,
COL. CENTRO,
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06090.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GDF9712054NA.

1.8 Que conforme al **escrito de fecha 26 de julio del 2016**, signado por el Director de Recursos Financieros, informa que se cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio en la partida presupuestal **3341 "Servicios de Capacitación"** para cumplir con el pago del monto señalado en la cláusula tercera inciso a), documento que obra en los archivos de la Dirección General de Administración.

II. De "LA UAM-I":

1. Que es una Universidad Pública y Autónoma, creada como Organismo Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto social:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, entre las cuales se encuentra la Unidad Iztapalapa.

4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, por lo que cuenta con la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Iztapalapa, Dr. José Octavio Nateras Domínguez, se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en testimonio del poder notarial número 61,549 libro 1091, del 2 de febrero del 2014, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and marks:
- A large checkmark on the left side.
- Several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.
- A handwritten number "2" on the right side.

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

6. Que el Rector de la Unidad Iztapalapa, Dr. José Octavio Nateras Domínguez, designó al Dr. Antonio Aguilar Aguilar; Coordinador de Vinculación Académica, como responsable de la ejecución y coordinación del presente convenio.

7. Que su domicilio legal es:

Avenida Prolongación Canal de Miramontes Número 3855, quinto piso
Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios
Delegación Tlalpan
Código Postal 14387
Ciudad de México

8. Que su domicilio para efectos del presente convenio es:

San Rafael Atlixco Número 186
Colonia Vicentina
Delegación Iztapalapa
Código Postal 09340
Ciudad de México

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente documento.

III.2 Que el presente Convenio se establecerá por un importe total que será aportado a "LA UAM-I", a la terminación de los cursos y contra entrega de la factura correspondiente. Los cursos que se determinen para ser impartidos por la "LA UAM-I", estarán considerados en el anexo uno del presente Convenio, siempre y cuando no excedan el monto establecido en la cláusula tercera.

III.3 Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente convenio consiste en que "LA UAM-I", a través de la Coordinación de Vinculación Académica, imparta 10 cursos dirigidos a los trabajadores de "LA CONTRALORÍA", conforme a las especificaciones establecidas en el anexo uno, el cual forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: COMPROMISOS.- Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UAM-I" se compromete a:

a) Impartir los cursos a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" de acuerdo a lo establecido en el anexo uno.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the middle, and a signature on the right with the number 3 below it.

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

- b) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto al que se refiere el presente convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para **"LA CONTRALORÍA"**.
- c) Impartir los cursos referenciados, de acuerdo a los temarios establecidos bajo los términos y condiciones acordados por **"LA CONTRALORÍA"** y **"LA UAM-I"**.
- d) Proporcionar a los participantes el material didáctico con la calidad requerida en los cursos, el cual es propiedad de **"LA UAM-I"** y deberá darse el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.
- e) Entregar a **"LA CONTRALORÍA"**, las constancias correspondientes, debidamente foliadas, de cada participante, siempre y cuando cuenten con una calificación mínima de 8.0 y cumplan con una asistencia mínima del 70%.
- f) Entregar a **"LA CONTRALORÍA"**, la factura correspondiente al término de los cursos impartidos, con base en el presente convenio, en los que se señalarán los nombres de los cursos y periodos que abarcan, de acuerdo a lo establecido en el anexo uno, del presente convenio.

TERCERA: COMPROMISOS.- Para la realización del objeto de este instrumento, **"LA CONTRALORÍA"** se compromete a:

- a) **"LA CONTRALORÍA"** pagará a través de la Dirección General de Administración, en contraprestación a **"LA UAM-I"** la cantidad de **\$330,500.00 (Trescientos treinta mil quinientos pesos 00/100 MN)**, la cual será cubierta a la terminación de los cursos y contra la entrega de la factura correspondiente, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta número 65502000870, con CLABE número 014180655020008709 del Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, Sucursal número 228, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA. El plazo para realizar dicho pago será dentro de los 30 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada. (La Universidad Autónoma Metropolitana, por ser una institución de educación pública, no grava el impuesto al valor agregado por lo cual el importe anterior es neto).

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

RFC: GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000

CUARTA: RESPONSABLES.- **"LA UAM-I"** nombra como responsable de coordinar y supervisar las actividades que a ella corresponden, derivadas del presente convenio al Coordinador de Vinculación Académica, Dr. Antonio Aguilar Aguilar, quien se compromete ante su institución al tenor de la carta compromiso que firma ante ella.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

Por su parte "**LA CONTRALORÍA**", nombra a la Mtra. Lizbeth Fuerte Olvera, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, como responsable de la supervisión, operatividad y ejecución de este convenio, así como de los programas de trabajo que de él se deriven.

QUINTA: **RESPONSABILIDAD LABORAL.**- Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En el supuesto de que alguna de las partes, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, y que no le corresponda cubrir por no tener injerencia en relación contractual o laboral con terceros o personas ajenas a su institución, la otra parte, se obliga a restituir de inmediato a la parte afectada la cantidad erogada.

SEXTA: **PROPIEDAD INTELECTUAL.**- El diseño, presentación, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición que sean elaborados y aportados por "**LA UAM-I**" pertenecen a ésta y no podrán ser proporcionados a terceros.

"**LA UAM-I**" asumirá la responsabilidad de utilizar o explotar los derechos legalmente protegidos por la ley de la propiedad industrial y por la Ley Federal del Derecho de Autor, por tanto, la información técnica que por virtud de este convenio se llegará a conocer por "**LA CONTRALORÍA**" será de uso reservado.

SÉPTIMA: **COMUNICACIONES.**- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de "**LA UAM-I**", a la Coordinación de Vinculación Académica en la dirección señalada en el punto II.7 del apartado de declaraciones del presente convenio, y para el caso de "**LA CONTRALORÍA**", a la dirección señalada en la declaración I.6 de este instrumento.

OCTAVA: **RESPONSABILIDAD.**- Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como casos fortuitos o de fuerza mayor, que pudieren impedir la continuación de los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la institución participante en la que se presentó la causa suspensiva, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

NOVENA: **VIGENCIA.**- El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el 05 de diciembre de 2016.

DÉCIMA: **MODIFICACIONES.**- El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito por quienes intervienen en la firma del presente convenio, o bien por aquellos que los sustituyan en el cargo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large checkmark on the left and a signature on the right.

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

DÉCIMA

PRIMERA: RESCISIÓN.- El presente convenio podrá ser rescindido, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad técnica de alguna de las partes en alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia de este documento.
- b) Por incumplimiento de las partes de las obligaciones adquiridas en este convenio.

DÉCIMA

SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- En caso de suspensión temporal del contrato, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, o razones de interés público o general, será sin responsabilidad para "LA CONTRALORÍA" y ello no implicará la terminación definitiva del contrato por lo que el instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que se desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito la Dirección General de Administración a "LA UAM-I".

DÉCIMA

TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 10 días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, haciendo los ajustes contables correspondientes a efecto de establecer la forma y términos en que se concluirán los derechos y obligaciones pendientes entre las partes. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA

CUARTA: TRANSPARENCIA.- Las partes acuerdan de forma expresa que la información que se maneje con motivo de la celebración del presente convenio, se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y datos personales tanto federal como local, según corresponda.

DÉCIMA

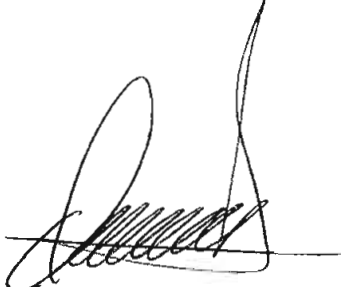
QUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán entre las partes.



No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

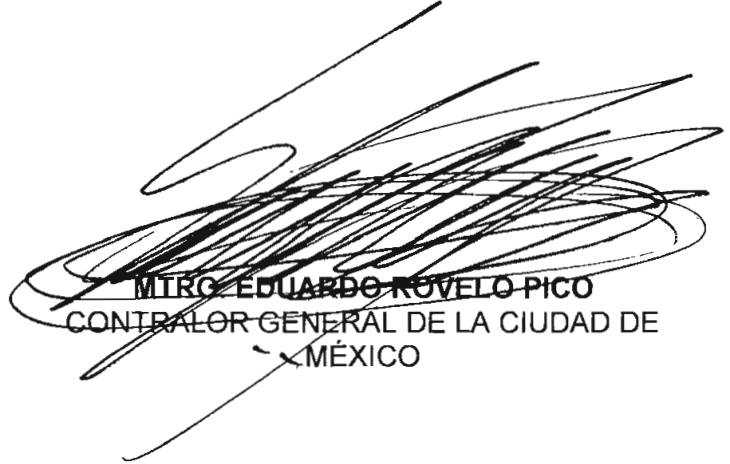
Se firma el presente convenio específico de colaboración por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de julio de 2016.

POR "LA UAM-I"



DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS
DOMÍNGUEZ
RECTOR

POR "LA CONTRALORÍA"



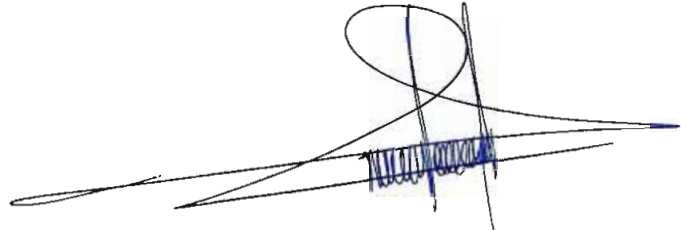
MTRG. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA
UAM-I



DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
ACADÉMICA

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA



LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

REVISIÓN JURÍDICA



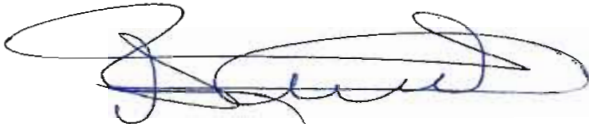
LIC. AIDALÚ MARTÍNEZ CARBALLO
DELEGADA DE LA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL



MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ai 2 8

REVISOR JURÍDICO



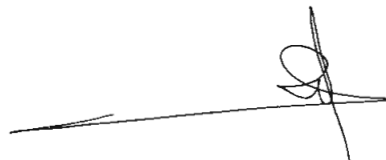
LIC. SAMUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN
UNIVERSITARIA



LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD



ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, DE FECHA 28 DE
JULIO DE 2016.-----



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCUAM-004-2016/RF

ANEXO UNO

Relación de cursos, duración, aportaciones.

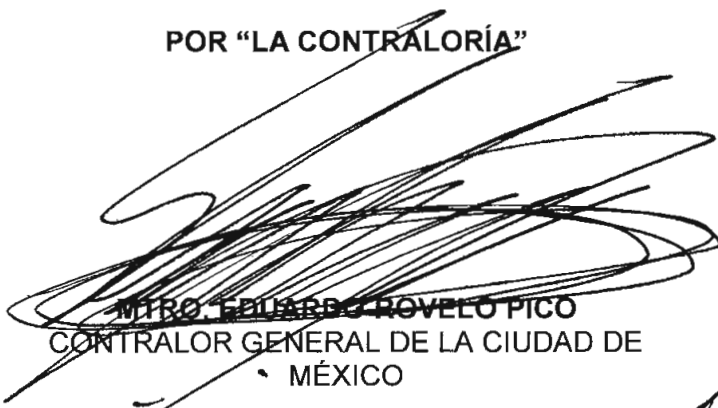
CURSO	PERÍODO	HORARIO	COSTOS
LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	05-20 SEPTIEMBRE 2016	12:00 A 14:00 P.M.	\$29,000.00
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	01-12 AGOSTO 2016	13:00 A 15:00 P.M.	\$29,000.00
HERRAMIENTAS DE COMPUTO: MICROSOT OFFICE	08-19 AGOSTO 2016	9:30 A 12:30 A.M.	\$45,000.00
CALIDAD EN EL SERVICIO	22 AGOSTO-02 SEPTIEMBRE 2016	9:30 A 12:30 A.M.	\$37,500.00
RELACIONES HUMANAS EN EL TRABAJO	05-20 SEPTIEMBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$30,000.00
PLANEACIÓN ESTRATEGICA	26 SEPTIEMBRE-07 OCTUBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$32,000.00
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	10-21 OCTUBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$32,000.00
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	24 OCTUBRE-04 NOVIEMBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$32,000.00
DERECHO ADMINISTRATIVO	07-18 NOVIEMBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$32,000.00
REDACCIÓN DE INFORMES, REPORTES Y DOCUMENTOS OFICIALES	22 NOVIEMBRE-05 DICIEMBRE 2016	9:30 A 11:30 A.M.	\$32,000.00
TOTAL			\$330,500.00

POR "LA UAM"



DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS DOMÍNGUEZ
 RECTOR

POR "LA CONTRALORÍA"



MTR. EDUARDO ROVELLO PICO
 CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
ACADÉMICA

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. AIDALÚ MARTÍNEZ CARBALLO
DELEGADA DE LA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. SAMUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN
UNIVERSITARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ANEXO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.-----